

Auto. En Conformidad de la facultad, que por el R. y  
Supremo Consejo de Castilla en Conferencia con su Co.  
para Empeñarse, Citaciones con multa, en virtud  
de Auto de don D. J. de O. y de don D. J. de O. y de don D. J. de O.  
ta y nuevos; y Revisados hasta la Ciudad de  
Segun se participo a su Co. de la Ciudad de Segun  
nuevo Diputado faltando a concurrir sin los  
mejores intereses Capitulares de los Ciudadanos  
que certifico el Portero que la hizo) se firmo  
que por Consequentes se hicieron a Creditores a los  
Coracion de la multa impuesta por su Co. para  
Impugnado por su Impugnacion. Tienen  
de saltar a la Citacion de parte del Portero y  
la hizo varias formalidades, y Requirior que  
sean Omitan, y Individualizarse para que se  
se Omitan. Ha multa no se ha procedido por Omitan  
vea a la expresada Coracion, y para que con  
adelante no se Omitan Empeñarse Novedades  
ni se Omitan las Omitan y Procedencia de,  
y decretos de su Co. emanadas de la facultad  
que por el R. y Supremo Consejo le Omitan como  
licitas: Para lo Omitan y mandos se haga  
avea a todos los Porteros de esta Omitan.  
que en las Citaciones que en lo debiendo Omitan  
gan con Imposicion de multa a los Capitulares  
que no Omitan a Cavildo sino en con los  
Cavildo; Omitan, y guarden la precisa forma  
licitas de que los Cavalleros Ciudadanos que se  
hallen en esta Ciudad pongan sus firmas en

